

mitada, una de nueva creación y que sucederá en la denominación a la escindida, Muebles Egelasta, Sociedad Limitada, y Egeyec, Sociedad Limitada, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la sociedad escindida, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores Mancomunados de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar, de forma expresa, el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los socios y acreedores, en los términos previstos en la Ley.

Yecla, 1 de julio de 2008.—Administradores Mancomunados de Muebles Egelasta, Sociedad Limitada y de Egeyec, Sociedad Limitada, Pascual Sánchez García, Pedro Puche Martínez y Benito Ibáñez Marco.—44.272.

y 3.ª 16-7-2008

MUNDO MANAGEMENT, S. A.

(Sociedad absorbente)

MODULA STANDS Y CARPAS, S. L.

(Sociedad absorbida)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas de Socios y Accionistas de las sociedades «Mundo Management, Sociedad Anónima» y «Modula Stands y Carpas, Sociedad Limitada», han decidido, el pasado día 30 de junio de 2008, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Modula Stands y Carpas, Sociedad Limitada» por parte de «Mundo Management, Sociedad Anónima», de tal modo que la primera de ellas quedará disuelta y extinguida, y traspasará en bloque todo su patrimonio a la segunda, que ampliará su capital social, todo ello en base al proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de Administración de las dos Sociedades y que ha sido depositado previamente en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión.

Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 1 de julio de 2008.—Doña Herminia Fernández Martín, Administradora Solidaria de Mundo Management, S.A., y don Daniel Rodríguez Fernández, Administrador Único de Modula Stands y Carpas, S.L.—44.701.

1.ª 16-7-2008

NOVO AZUERMENDI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

El Juzgado de lo Social 5 de Bilbao (Vizcaya), publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (n.º Autos 426/07, ejecución 118/07), y para el pago de 10.149,8 euros de principal, 2.029,96 euros, calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor empresa demandada Novo Azurmendi, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aun pendiente de pago.

Bilbao, 30 de junio de 2008.—María Echeverría Alcora, Secretaria Judicial.—44.316.

NUEVAS TÉCNICAS DE RIEGO, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los accionistas de la compañía a Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Lepe (Huelva), carretera Nacional 431, Km. 115, el próximo día 18 de agosto de 2008, a las once horas, en primera convocatoria y, en su caso, el siguiente día 19 de agosto de 2008, en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliar, en su caso, el objeto social de la compañía.

Segundo.—Aprobar, en su caso, las modificaciones estatutarias necesarias.

Tercero.—Delegar las facultades necesarias para la ejecución e inscripción de los acuerdos anteriores en el Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en propuesta y del informe de sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documento.

Lepe (Huelva), 10 de julio de 2008.—Administrador único, Faustino Martín Vila.—44.892.

OBRAS Y REFORMAS RAMOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecución número 43/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Yacouba Sangare, contra Obras y Reformas Ramos, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Obras y Reformas Ramos, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2.281,88 euros de principal, más 171,41 euros de intereses y 228,18 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 11 de junio de 2008.—Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 27 de Madrid.—44.302.

PAGE IBÉRICA, S. L.

(Sociedad absorbente)

ELIOP, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que, con fecha 30 de junio de 2008, los socios titulares de participaciones sociales representativas del capital social asumido de Page Ibérica, S. L., constituidos en Junta General de Socios al amparo de lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el socio único de Eliop, S.A., Sociedad Unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta General al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por remisión del artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobaron la fusión por absorción de esta última sociedad por parte de la primera de acuerdo con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, con extinción de la sociedad absorbida y con atribución a la sociedad absorbente de su patrimonio íntegro a título universal.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme a los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en un plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 7 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Page Ibérica, S. L. (Sociedad absorbente), D. Francisco Javier Borrego Polanco.—El Administrador Único de Eliop, S. A. (Sociedad absorbida), D. Francisco Marín Pérez.—44.134.

y 3.ª 16-7-2008

PALMHOTEL, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

HOTEL HUERTO DEL CURA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de las Sociedades Palmhotel, Sociedad Limitada y Hotel Huerto del Cura, Sociedad Limitada, debidamente convocadas y celebradas el día 27 de junio de 2008, aprobaron la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción por Palmhotel, Sociedad Limitada de Hotel Huerto del Cura, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las Sociedades intervinientes, depositado en el Registro Mercantil de Alicante el día 27 de mayo de 2008 y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 11 de junio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Elche, 1 de julio de 2008.—El Presidente de los Consejos de Administración de Palmhotel, Sociedad Limitada y Hotel Huerto del Cura, Sociedad Limitada, Luis Torres Candela.—44.295.

y 3.ª 16-7-2008

PAMODIN, S.L.

Declaración de Insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 23/08, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Rosa María Baró Romia, Emilio Gil Ortiz, contra la empresa Pamodin, S.L., con CIF n.º B-25491507, sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 6 de marzo de 2008, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 20.671,79 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 16 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—44.333.

PANIFICADORA MARISMEÑA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 80/2006, dimanante de autos número 930/96, a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social y

de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra Panificadora Marismeña, Sociedad Limitada, en la que con fecha 25/6/08 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Panificadora Marismeña, Sociedad Limitada, con CIF: B-41029091, en situación de insolvencia por importe de 3.018,27 euros de principal, más la cantidad de 603,65 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 25 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno, Rosa María Rodríguez Rodríguez.—44.297.

**PARQUESOL INMOBILIARIA
Y PROYECTOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**PARZARA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**GUADALMINA INVERSIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**FOMENTO INMOBILIARIO
DE GESTIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

**PARQUESOL PROMOCIONES Y
DESARROLLOS INMOBILIARIOS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**PARQUE USERA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias y extraordinarias de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima, y Fomento Inmobiliario de Gestión, Sociedad Anónima, celebradas en Valladolid y Madrid, respectivamente, el día 26 de junio de 2008, la Junta general de socios de Parque Usera, Sociedad Limitada, celebrada en Madrid el día 26 de junio de 2008, y los socios únicos de Parzara, Sociedad Limitada Unipersonal; Guadalmina Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal, y Parquesol Promociones y Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal, en virtud de decisiones adoptadas el día 26 de junio de 2008, después de aprobar los respectivos Balances de fusión (los cuales coinciden con los Balances incluidos en las respectivas cuentas anuales de cada una de dichas entidades, correspondientes a los respectivos ejercicios sociales de las mismas cerrados, todos ellos el 31 de diciembre de 2007) y el proyecto de fusión, acordaron la fusión por absorción simultánea de Parzara, Sociedad Limitada Unipersonal; Guadalmina Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal; Fomento Inmobiliario de Gestión, Sociedad Anónima; Parquesol Promociones y Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal, y Parque Usera, Sociedad Limitada (todas ellas, conjuntamente, las «sociedades absorbidas») por Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima (la «sociedad absorbente»), con la extinción, vía disolución sin liquidación de cada una de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito, con fecha de 7 de abril de 2008, por los Administradores de todas las sociedades participantes en la fusión, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de

Madrid el 22 de abril de 2008 y en el Registro Mercantil de Valladolid el 25 de abril de 2008.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en la página web de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima (www.parquesol.es), así como el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 26 de junio de 2008.—José Manuel Otero Novas, Secretario del Consejo de Administración de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, Sociedad Anónima, y Mario Sanz Bernal, Administrador solidario de Parzara, Sociedad Limitada Unipersonal; Guadalmina Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal; Fomento Inmobiliario de Gestión, Sociedad Anónima; Parquesol Promociones y Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal, y Parque Usera, Sociedad Limitada.—44.609. y 3.^a 16-7-2008

**PASTGUREN, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**PASTGUREN COGENERACIÓN, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Universal de Socios de Pastguren, Sociedad Limitada celebrada el 30 de junio de 2008 y el Socio Único de Pastguren Cogeneración, Sociedad Limitada Unipersonal ejerciendo las competencias de la Junta General, en decisión adoptada en esa misma fecha, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Pastguren, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) de Pastguren Cogeneración, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), con extinción de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, y conforme al procedimiento de fusión regulado en la Sección Segunda del Capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas y en particular en el artículo 250 de dicho texto legal, todo ello por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

La Junta General de Socios de la sociedad absorbente y el Socio Único de la sociedad absorbida han aprobado los balances de fusión, tomando como tales los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2008.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zalla (Bizkaia), 1 de julio de 2008.—Rubén Rafael Gómez Tomás, representante persona física de Celulosas de Euskadi, S.L., persona jurídica Administrador Único de Pastguren, S.L. y Pastguren Cogeneración, S.L.U.

1.^a 16-7-2008

**PASTIFICIO SERVICE, S. L.
Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**DEHER, S. L.
Sociedad unipersonal**

**TEVERE RESTAURANTES, S. L.
Sociedad unipersonal**

**ZURITA 15, S. L.
Sociedad unipersonal**

**FEROS ITALI, S. L.
Sociedad unipersonal**

**PIVOLCA, S. A.
Sociedad unipersonal**

**LA TAGLIATELLA FRANQUICIAS, S. L.
Sociedad unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por referencia del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Pastificio Service, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» (en adelante referida como, la «sociedad absorbente») y el socio único de «Deher, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Tevere Restaurantes, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Zurita 15, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Feros Itali, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)»; «Pivolca, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», y «La Tagliatella Franquicias, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» (todas, de forma conjunta, referidas como las «sociedades absorbidas»), aprobaron, con fecha 30 de junio de 2008, la fusión por absorción de las sociedades absorbidas por la sociedad absorbente, por virtud de la cual esta sociedad absorbe, en unidad de acto, a las Sociedades absorbidas, con disolución sin liquidación de éstas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a «Pastificio Service, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)».

La fusión fue aprobada de acuerdo con (i) las menciones recogidas en el proyecto de fusión, redactado y suscrito por todos los Órganos de Administración de las sociedades participantes, el día 12 de junio de 2008, el cual fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Lérida, Tarragona y Zaragoza y (ii) los Balances de fusión de todas las sociedades participantes, cerrados el 31 de diciembre de 2007, debidamente aprobados.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma ley.

Madrid, 30 de junio de 2008.—José Sánchez Montalbán en su condición de Vicesecretario no Consejero de «Pastificio Service, S. L. (Sociedad Unipersonal)»; «Deher, S. L. (Sociedad Unipersonal)»; «Tevere Restaurantes, S. L. (Sociedad Unipersonal)»; «Zurita 15, S. L. (Sociedad Unipersonal)»; «Feros Itali, S.L. (Sociedad Unipersonal)»; «Pivolca, S. A. (Sociedad Unipersonal)» y «La Tagliatella Franquicias, S. L. (Sociedad Unipersonal)».—44.631. y 3.^a 16-7-2008